

**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA  
Y LA FUNDACIÓN COMUNITARIA PUCA**

Nosotros Sr. Félix Pineda mayor de edad, Casado, hondureño, con número de identidad 1301-1993-00466, y con domicilio en el casco urbano del Municipio de Lepaera, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y el Sr. Mario Jehovany Torres, mayor de edad, Casado, hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, con número de identidad 1301-1993-00466, y con domicilio en La Colonia Fernando Pinto del Municipio de las Flores, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la FUNDACIÓN COMUNITARIA PUCA, y con Resolución de Personalidad Jurídica No. 558-2002, extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, la presente carta de entendimiento para la generación de instrumentos estratégico que permitan la orientación de acciones para la protección y conservación de tres micro cuencas priorizadas.

**ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Lepaera y la Fundación Comunitaria Puca tienen como prioridad principal la conservación de los Recursos Naturales del RVS Montaña de Puca, para tal efecto la Municipalidad de Lepaera es parte del Convenio de Co Manejo firmado entre el Instituto Hondureño de Conservación Forestal (ICF) como lo son las otras tres municipalidades, Gracias, Las Flores y La Iguala. Con la finalidad de fortalecer la gestión y conservación de la Microcuencas de Chilguarape, Cuábano y Quebrada Honda parte del RVS Montaña de Puca, los fondos destinados a financiar las actividades de la presente Carta de Entendimiento, provienen de Fondos de Transferencia del Gobierno Central con destino específico a financiar el Plan de Acción 2022 de PROMUSAN MUNICIPALIDAD LEPAERA, estas acciones se realizarán de forma conjuntas entre Fundación Comunitaria Puca, PROMUSAN, UMA y otras estructuras municipales según lo requiera, las partes firmantes que en adelante se denominará, LA MUNICIPALIDAD y LA FUNDACION, mediante esta carta de entendimiento la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**, la FUNDACIÓN proveerá a LA MUNICIPALIDAD los servicios técnicos y logísticos de asesoría para la producción de 10,000 plantas forestales, ornamentales y

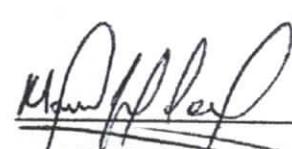
frutales criollas en sus instalaciones cita en la comunidad de Catatao municipio de Gracias Lempira. **CLAUSULA SEGUNDA, LA FUNDACIÓN** proveerá los servicios técnicos y logísticos para el levantamiento de información de campo en las micro cuencas aludidas, consistente en investigación de la información de uso del suelo, propietarios, amenazas, vulnerabilidad y capacidad de producción de servicios de las micro cuencas y jornadas de capacitación en temas ambientales. **CLAUSULA TERCERA,** la **FUNDACIÓN COMUNITARIA PUCA** presentará a la **MUNICIPALIDAD** un Plan de Acción, monitoreo en campo, un informe de avance al 30 de agosto 2022 y un informe final al 30 de noviembre 2022 relatando las actividades realizadas, resultados obtenidos, valoraciones y recomendaciones producto de la presente Carta de Entendimiento. **CLAUSULA CUARTA,** la **MUNICIPALIDAD,** destinará un aporte de **Lps 120,000.00 a la FUNDACIÓN** de la forma siguiente: Un 40% que equivale a Lps 48,000.00 (cuarenta y ocho mil lempiras) a la firma de la presente carta de entendimiento; un segundo desembolso del 40% que equivale a Lps 48,000.00 (cuarenta y ocho mil lempiras) a la presentación del primer informe de avance al 30 de agosto del 2022, y el 20% restante que equivale a **Lps 24,000.00** (veinte y cuatro mil lempiras) al presentar el informe final el cual se realizará en una reunión con las organizaciones y personas involucradas en el proceso. **CLAUSULA QUINTA,** las partes firmantes se comprometen a realizar la planificación conjunta del cronograma de actividades.

**TRANSITORIOS.** La vigencia de la presente carta de entendimiento es de 6 meses a partir de la firma, la presente carta de entendimiento podrá modificarse para mejorarse por común acuerdo de las partes. Cualquier inconveniente que resulte en el transcurso de desarrollo de las actividades será resuelto de forma conjunta y de manera concertada.

En fe de lo estipulado anteriormente, los suscritos firmamos esta carta de entendimiento a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.



**FELIX PINEDA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LEPAERA



**MARIO JHOVAY TORRES**  
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
FUNDACIÓN COMUNITARIA PUCA



**Lempira 13 de junio del 2022.**

**Srs.**

**Corporación Municipal  
Lepaera, Lempira**

Por este medio remito a ustedes solicitud para la aprobación que se establezca mediante Carta de Entendimiento con la Fundación Comunitaria Puca, la cual servirá programadas para este año en PROMUSAN, como la partida presupuestaria esta limitada a ciertas actividades como ser el contrato de personal técnico o jornales, se tendrá que firmar esta carta de entendimiento para que a través de la Fundación Comunitaria Puca hacer un trabajo completo en las micro cuencas de El Cuabano, Chilguarape y Quebrada Honda.

Los documentos anexos fueron consultados sus contenidos y se ajustan a los procedimientos administrativos.

Se coordinará con la UMA, Catastro y Juntas de agua.

Bayron Josué Gómez Pérez  
Coordinador de PROMUSAN



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita secretaria Municipal de esta ciudad por medio de la presente se permite transcribir para su conocimiento y demás efectos legales el preámbulo punto de acta que literalmente dice así Acta N. 10-14-06-202 Alcaldía Municipal de Lepaera, Departamento de Lempira a catorce días del mes de Junio del año 2022, reunidos en el Lugar Que Ocupa la "Sala de Sesiones Los Alcaldes" de la ciudad de Lepaera Lempira, y siendo las 2:30 Pm. Preside la sesión ordinaria el señor alcalde Municipal Félix Pineda Pérez, contando con la presencia de la vicealcaldesa María Sofía Milla Guardado, contando con la presencia de los Regidores Municipales por su orden: Regidor N.1 Mariano Torres, Regidora No.2 Rosa Idalia Tejada Alcántara, Regidora No.3 Nolvía Azucena Portillo Alvarado, Regidor No.4 Carlos Efraín Castellón Espinoza, Regidor No.6 Obdulio Lara Córdón, Regidora No.7 Marcelly Lisseth Ruiz Vásquez, Regidor No. 8 José Alexis Rodríguez Paz, Faltando sin excusa el Regidor N.5 Alex Rubén Márquez Guardado, con la presencia del señor Francisco Ayala en Representación de la CCT; Ante la Secretaria Municipal que da fe, desarrollando la siguiente agenda:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7:.....

**8.- Espacio Solicitado por PROMUSAN y Catastro Municipal para aprobación de CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la Municipalidad de Lepaera y Fundación Comunitaria PUCA, a través de partida presupuestaria PRO-HONDURAS.**

El señor Gorje Alberto Ponce como enlace Municipal ante La Fundación Comunitaria PUCA para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los términos de la CARTA DE ENTENDIMIENTO y el coordinador de PROMUSAN Bayron Josué Gómez Pérez, presentaron ante la Corporación una solicitud para aprobación mediante Carta de Entendimiento con la Fundación PUCA, la cual servirá de base para iniciar una de las actividades programadas para este año en PROMUSAN, como la partida de transferencia esta limitada a ciertas actividades como ser el contrato de personal técnico o jornales, se tiene que firmar esta carta de Entendimiento para que a través de Fundación Comunitaria PUCA se realice un trabajo completo en las micro cuencas del Cuabano, Chilguarape y Quebrada Honda.-

**-Por lo que la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere ACUERDA; Aprobar por Unanimidad la firma de CARTA DE ENTENDIMIENTO Entre la Municipalidad de Lepaera Lempira y Fundación Comunitaria PUCA, para la realización de trabajo Completo en las micro Cuencas del Cuabano, Chilguarape y Quebrada Honda.-**

Dado en la ciudad de Lepaera, Departamento de Lempira a los 20 días del mes de Junio del año 2022.-

  
Lourdes Milagro Portillo Cobos  
SECRETARIA MUNICIPAL

